



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.
Imprenta.- Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.- Teléfono 225263. Fax 225264.

Jueves, 22 de junio de 1995
Núm. 142

DEPOSITO LEGAL LE - I - 1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 65 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 80 ptas.

Advertencias: 1.^a-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.^a-Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.^a-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.250 pesetas al trimestre; 3.710 pesetas al semestre; 6.660 pesetas al año.
Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 3.575 ptas.; Semestral: 1.785 ptas.; Trimestral: 890 ptas.; Unitario: 12 ptas.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 120 pesetas línea de 85 milímetros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.
La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCION PROVINCIAL

Relación nominal de sujetos responsables del Régimen General de la Seguridad Social y del Régimen Especial de Minería del Carbón, con descubiertos del pago de cuotas a la Seguridad Social cuyas deudas han sido declaradas créditos incobrables.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 170-2 de la O.M. de 8 de abril de 1992, por la que se desarrolla el R.D. 1517/91, de 11 de octubre, que aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, advirtiéndose a los empresarios, derechohabientes, trabajadores o personal que puedan estar interesados que, en caso de no comparecer ante esta Dirección Provincial, sita en la avenida de la Facultad, número 1, de León, en el plazo máximo de diez días se entenderá cumplido el trámite de comunicación del cese de la empresa en la actividad y de la baja de los trabajadores, en su caso, y se procederá a dar de baja de oficio, sin perjuicio de proseguir las actuaciones pertinentes por los descubiertos.

C.C.C.	Razón Social	Localidad	Cuantía	Periodo	Motivo	Fecha declaración
24/4.992	Antracitas de Marrón, S.A.	Ponferrada	1.004.969.545	Varios 02/86-03/94	I.B.	09.02.95
24/51.748	Contratas Desalmará, S.L.	Tremor de Arriba	274.696	Varios 11/92-06/93	D.D.	09.02.95
24/45.810	Miguel Villayandre Alonso	Pardavé de Torío	897.121	Varios 01/89-12/92	D.D.	02.12.94
24/50.774	Luis B. Pinto Anderez	Olleros de Sabero	294.853	Varios 05/90-12/92	D.D.	02.12.94
24/46.246	Casimiro Sánchez Pastor	Gordoncillo	1.779.671	Varios 05/87-04/92	I.B.	26.12.94

Contra esta resolución, y en relación con el acuerdo por el que se declaran las deudas anteriores como incobrables, podrán interponer recurso ordinario ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León en el plazo de un mes contado a partir de la notificación de la presente resolución, conforme con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (*Boletín Oficial del Estado* 27.11.92). Advirtiéndose que contra el acuerdo por el que se determina el cese de la actividad y la baja de los trabajadores, podrá interponerse reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la fecha de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 R.D. Legislativo 521/90, de 27 de abril, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley de Procedimiento Laboral (*Boletín Oficial del Estado* 2.5.90).

El Subdirector Provincial de Inscripción, Afiliación, Altas y Bajas, Laureano Alvarez García.

3595

6.000 ptas.

Relación de trabajadores del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos a los que no se ha podido notificar las resoluciones de baja en los domicilios que constan en sus expedientes administrativos por resultar desconocidos, por lo que de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (*BOE* 27-11-92), Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del



Procedimiento Administrativo Común, se realizará a través de este anuncio que será expuesto al público en el tablón de edictos de los Ayuntamientos de sus últimos domicilios conocidos.

N.º Identificación	Trabajador Apellidos y nombre	RELACION ANEXA		Domicilio Calle y número	Localidad	DNI
		Baja F. Real	F. Efectos			
24/745.024-33	Blanco Alonso, M.ª Mar	30-09-94	11-10-94		León	9.753.243
24/407.576-48	Sánchez Alonso, Juan	31-10-94	31-10-94	Trobajo del Camino	León	9.629.773
24/718.917-19	Almirant Armendáriz Lucas	29-09-94	29-09-94		León	9.715.249
24/736.545-90	González Puras, Eduardo	27-10-94	31-01-95		León	14.953.612
24/703.565-90	Fidalgo Pérez, Ricardo	30-03-94	01-04-94		León	9.718.475
24/738.013-06	Tejerina Graña, Ana-Beatriz	31-12-94	31-01-95		Cistierna	9.751.798
24/738.988-11	Conde García, Juan Carlos	30-11-94	31-12-94	Armunia	León	9.773.994

Contra esta resolución podrán interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro de los 30 días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 del R.D. Legislativo 521/90, de 27 de abril (*Boletín Oficial del Estado* 2-5-90), por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley de Procedimiento Laboral.

León, 11 de abril de 1995.-El Director Provincial (ilegible).

4273

5.580 ptas.

Relación nominal de sujetos responsables, con descubiertos del pago de cuotas a la Seguridad Social cuyas deudas han sido declaradas créditos incobrables.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 170-2 de la O.M. de 8 de abril de 1992, por la que se desarrolla el R.D. 1517/91, de 11 de octubre, que aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, advirtiéndose a los empresarios, derechohabientes, trabajadores o personal que puedan estar interesados que, en caso de no comparecer ante esta Dirección Provincial sita en la avenida de la Facultad, número 1, de León, en el plazo máximo de diez días se entenderá cumplido el trámite de comunicación del cese de la empresa en la actividad y de la baja de los trabajadores, en su caso, y se procederá a dar de baja de oficio, sin perjuicio de proseguir las actuaciones pertinentes por los descubiertos.

N.º C.C.C.	Razón Social	Localidad	Cuantía	Periodo	Motivo	F. Declar.
24/50.814	Granitos Majos, S.L.	Cabañas Raras	2.983.483	Varios 10/90-12/91	I.B.	30-03-95
24/39.351	Const. Cervantes, S.A.	Madrid	1.589.259	Varios 11/86-10/87	D.D.	30-03-95
24/43.026	Contratas Selvel, S.L.	Sta. Olaja del Porma	3.113.684	Varios 04/90-03/92	D.D.	30-03-95
24/48.384	Edsal, S.A. Laboral	León	1.577.251	Varios 03/89-06/92	D.D.	30-03-95
24/49.971	Nuevo Motor, S.L.	Trobajo del Camino	1.206.175	Varios 09/90-03/93	D.D.	30-03-95
24/51.175	Fontanerías Asturianas, S.A.	León	60.120	07/90	D.D.	30-03-95
24/51.506	Internac. Proyectista León, S.L.	León	1.261.428	Varios 08/90-02/93	D.D.	30-03-95
24/53.602	Const. Papalaguinda, S.L.	León	1.057.520	Varios 02/92-04/92	D.D.	30-03-95
24/1.002.256	Contr. Vimarga, S.L.	Valladolid	2.613.606	Varios 06/93-05/94	D.D.	30-03-95
24/723.566	Oscar Herrero Polantinos	León	94.105	Varios 01/87-07/92	I.B.	30-03-95
24/727.296	Mazian Ahmed	Ferral del Bernesga	135.447	Varios 05/89-12/89	I.B.	30-03-95
24/738.234	Cándido Manuel Machado	León	51.408	2-3/92	D.D.	30-03-95
24/597.527	Miguel A. Iglesias Fernández	León	8.668	11/92	I.B.	30-03-95
33/894.889	Monserrat García Nava	Trobajo del Camino	32.805	4-5/91	D.D.	30-03-95

Contra esta resolución y en relación con el acuerdo por el que se declaran las deudas anteriores como incobrables, podrán interponer recurso ordinario ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, de acuerdo con el artículo 144 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Advirtiéndose que contra el acuerdo por el que se determina el cese de la actividad y la baja de los trabajadores, podrá interponerse reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la fecha de su notificación de conformidad con lo establecido en el artículo 71 R.D. Legislativo 521/90, de 27 de abril, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley de Procedimiento Laboral.

León, 5 de abril de 1995.-El Subdirector Provincial de Recaudación, Miguel Angel Alvarez Gutiérrez.

4070

7.680 ptas.

Relación nominal de sujetos responsables, con descubiertos del pago de cuotas a la Seguridad Social cuyas deudas han sido declarados créditos incobrables.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 170-2 de la O.M. de 8 de abril de 1992, por la que se desarrolla el R.D. 1517/91, de 11 de octubre, que aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, advirtiéndose a los empresarios, derechohabientes, trabajadores o personal que puedan estar interesados que, en caso de no comparecer ante esta Dirección Provincial, sita en la avenida de la Facultad, número 1, de León, en el plazo máximo de diez días se entenderá cumplido el trámite de comunicación del cese de la empresa en la actividad y de la baja de los trabajadores, en su caso, y se procederá a dar de baja de oficio, sin perjuicio de proseguir las actuaciones pertinentes por los descubiertos.

N.º C.C.C.	Razón Social	Localidad	Cuantía	Periodo	Motivo	F. Declar.
24/46.603	Francisco Balado Castaño	Congosto	8.306.814	04/88-08/93	I.B.	12-04-95
24/729.349						
24/49.628	Excav. y Const. Bierzo, S.A.	Camponaraya	61.200	10/92	D.D.	12-04-95
24/50.250	Club La Gruta, S.L.	Ponferrada	61.200	07/91	I.B.	12-04-95
24/53.434	Estructuras y Construc. Voces, S.L.	Borrenes	3.903.057	Varios 01/92-03/94	D.D.	12-04-95
24/1.002.832	Transportes Bercianos, S.L.	Camponaraya	126.217	Varios 08/93-10/93	D.D.	12-04-95
24/710.880	Jorge Beneitez Izquierdo	Toreno	1.201.741	Varios 04/88-12/92	I.B.	12-04-95
24/722.608	Jesús M. Almansa Sánchez	Ponferrada	910.070	Varios 01/89-08/92	I.B.	12-04-95
24/727.826	Consuelo Fuente Balonga	Camponaraya	64.850	Varios 09/91-12/91	I.B.	12-04-95
24/577.704	Emilio Fariñas Nido	Sobrado	5.058	10/86	D.D.	12-04-95
24/1.002.643	Contratas y Labores La Unión, S.L.	Congosto	2.908.018	Varios 11/93-03/94	I.B.	12-04-95

Contra esta resolución y en relación con el acuerdo por el que se declaran las deudas anteriores como incobrables, podrán interponer recurso ordinario ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, de acuerdo con el artículo 144 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Advirtiéndose que contra el acuerdo por el que se determina el cese de la actividad y la baja de los trabajadores, podrá interponerse reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la fecha de su notificación de conformidad con lo establecido en el artículo 71 R.D. Legislativo 521/90, de 27 de abril, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley de Procedimiento Laboral.

León, 18 de abril de 1995.—El Subdirector Provincial de Recaudación, Miguel Angel Alvarez Gutiérrez.

4495

6.720 ptas.

Unidad de Recaudación Ejecutiva n.º 24/01

NOTIFICACION DE EMBARGO DE BIENES MUEBLES

Don Juan Bautista Llamas Llamas, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/01 de León.

Hago saber: Que en los expedientes administrativos de apremio seguidos contra los deudores que a continuación se indican, se han dictado las siguientes:

Diligencia de embargo: Habiendo sido notificados a la deudora Adela Torres Cabrera los débitos seguidos en este expediente, que ascienden a 718.739 pesetas más 50.000 pesetas de costas presupuestadas, en cumplimiento de la providencia de embargo dictada en el mismo, declaro embargado el vehículo, propiedad de la deudora, matrícula LE-6073-D.

Diligencia de embargo: Habiendo sido notificados a la deudora M.ª Francisca Salvador Chamorro los débitos seguidos en este expediente, que ascienden a 102.816 pesetas, más 50.000 pesetas de costas presupuestadas, en cumplimiento de la providencia de embargo dictada en el mismo, declaro embargado el vehículo, propiedad de la deudora, matrícula SA-7211-D.

Diligencia de embargo: Habiendo sido notificados al deudor Manuel Cuesta Vallinas, los débitos seguidos en este expediente, que ascienden a 24.190 pesetas más 50.000 pesetas de costas presupuestadas, en cumplimiento de la providencia de embargo dictada en el mismo, declaro embargados los vehículos propiedad del deudor, matrículas LE-9932-U y LE-1093-O.

Diligencia de embargo: Habiendo sido notificados al deudor Limpiezas Técnicas del Noroeste, S.L., los débitos seguidos en este expediente, que ascienden a 1.200.992 pesetas más 50.000 pesetas de costas presupuestadas, en cumplimiento de la providencia de embargo dictada en el mismo, declaro embargados los vehículos, propiedad del deudor LE-2968-Y y LE-3078-H.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 117 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1517/1991, de 11 de octubre, le invito a que en el plazo de veinticuatro horas abone los débitos o designe Perito-Tasador de los bienes embargados.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 136.4 de la Orden Ministerial de 8 de abril de 1992, de desarrollo del Reglamento, le requiero para que, en el plazo de cinco días, haga entrega en esta Unidad de las llaves de contacto del vehículo y su documentación, con la advertencia de que, si no fueran entrega-

dos, serán suplidos a su costa. Si no se efectúa la puesta a disposición de esta Unidad se dará orden urgente a las autoridades que tienen a su cargo la vigilancia de la circulación para su captura, depósito y precinto.

Lo que le notifico, haciéndole saber, que contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponer recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el Subdirector de Recaudación de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y con las condiciones previstas en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre.

León, 18 de abril de 1995.—El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

4418

7.080 ptas.

* * *

NOTIFICACION DE EMBARGO DE BIENES MUEBLES

Don Juan Bautista Llamas Llamas, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/01 de León.

Hago saber: Que en los expedientes administrativos de apremio seguidos contra los deudores que a continuación se indican, se han dictado las siguientes:

Diligencia de embargo: Habiendo sido notificados al deudor Eugenio Vicarregui García los débitos seguidos en este expediente, que ascienden a 970.024 pesetas, más 50.000 pesetas de costas presupuestadas, en cumplimiento de la providencia de embargo dictada en el mismo, declaro embargado el vehículo, propiedad del deudor, matrícula LE-2547-O.

Diligencia de embargo: Habiendo sido notificados al deudor Antonio Pastor Rodríguez los débitos seguidos en este expediente, que ascienden a 183.601 pesetas más 50.000 pesetas de costas presupuestadas, en cumplimiento de la providencia de embargo dictada en el mismo, declaro embargado el vehículo propiedad del deudor, matrícula LE-3369-J.

Diligencia de embargo: Habiendo sido notificados al deudor Francisco González Cubillas los débitos seguidos en este expediente, que ascienden a 367.908 pesetas más 50.000 pesetas de costas presupuestadas, en cumplimiento de la providencia de

embargo dictada en el mismo, declaro embargado el vehículo propiedad del deudor, matrícula LE-4348-O.

Diligencia de embargo: Habiendo sido notificados al deudor Alberto Prado Santalla los débitos seguidos en este expediente, que ascienden a 1.907.457 pesetas más 50.000 pesetas de costas presupuestadas, en cumplimiento de la providencia de embargo dictada en el mismo, declaro embargado el vehículo propiedad del deudor, matrícula LE-6265-M.

Diligencia de embargo: Habiendo sido notificados al deudor Simeón Díez Quiñones los débitos seguidos en este expediente, que ascienden a 104.200 pesetas más 50.000 pesetas de costas presupuestadas, en cumplimiento de la providencia de embargo dictada en el mismo, declaro embargado el vehículo propiedad del deudor, matrícula LE-2305-N.

Diligencia de embargo: Habiendo sido notificados al deudor Alfredo García García los débitos seguidos en este expediente, que ascienden a 38.448 pesetas más 50.000 pesetas de costas presupuestadas, en cumplimiento de la providencia de embargo dictada en el mismo, declaro embargado el vehículo propiedad del deudor, matrícula LE-2236-M.

Diligencia de embargo: Habiendo sido notificados al deudor Mario Angel Diego Ibáñez los débitos seguidos en este expediente, que ascienden a 11.820 pesetas más 50.000 pesetas de costas presupuestadas, en cumplimiento de la providencia de embargo dictada en el mismo, declaro embargado el vehículo propiedad del deudor, matrícula LE-7942-T.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 117 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1517/1991, de 11 de octubre, le invito a que en el plazo de veinticuatro horas abone los débitos o designe Perito-Tasador de los bienes embargados.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 136.4 de la Orden Ministerial de 8 de abril de 1992, de desarrollo del Reglamento, le requiero para que, en el plazo de cinco días, haga entrega en esta Unidad de las llaves de contacto del vehículo y su documentación, con la advertencia de que, si no fueran entregados, serán suplidos a su costa. Si no se efectúa la puesta a disposición de esta Unidad se dará orden urgente a las autoridades que tienen a su cargo la vigilancia de la circulación para su captura, depósito y precinto.

Lo que le notifico, haciéndole saber, que contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponer recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el Subdirector de Recaudación de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y con las condiciones previstas en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre.

León, 24 de marzo de 1995.-El Recaudador-Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

3480

9.720 ptas.

* * *

EDICTO DE NOTIFICACION DE EMBARGO DE SALDOS DE CUENTAS BANCARIAS

Don Juan Bautista Llamas Llamas, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/01 de León.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra los deudores que a continuación se relacionan, se ha dictado la siguiente:

Diligencia de embargo: Transcurrido el plazo de ingreso de 24 horas señalado en el artículo 108.2 a), del Reglamento General

de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1517/1991, de 11 de octubre (*Boletín Oficial del Estado* del día 25), sin que se hayan satisfecho los créditos que se detallan, notificados de acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo, en cumplimiento de la providencia dictada en cada expediente, por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el descuento más el recargo de apremio y, en su caso, intereses y costas del procedimiento. Se han embargado los saldos de cuentas bancarias, por el importe y fecha que se expresan:

Deudor: M.ª Cristina Alvarez Benítez.

DNI: 9.768.071-V.

Domicilio: Calle Agustín Alfageme, 2 (León).

Fecha de embargo: 20 de febrero de 1995.

Importe del embargo: 4.987 pesetas.

Deudor: Ana M.ª Suárez Carballo.

DNI: 51.923.368-V.

Domicilio: Calle Orozco, 8 (León).

Fecha de embargo: 19 de agosto de 1994.

Importe del embargo: 103.424 pesetas.

Deudor: Manuel Cuesta Vallinas.

DNI: 9.750.200-V.

Domicilio: Calle Tizona, 30 (Trobajo del Camino).

Fecha del embargo: 2 de septiembre de 1994.

Importe del embargo: 1.514 pesetas.

Deudor: Felipe Gebela Lombas.

DNI: 9.488.107-D.

Domicilio: Calle Esla, 8 (Pinilla).

Fecha del embargo: 22 de septiembre de 1994.

Importe del embargo: 3.855 pesetas.

Deudor: Mario Angel Diego Ibáñez.

DNI: 9.643.346-K.

Domicilio: Calle Antonio Nebrija, 26 (León).

Fecha del embargo: 22 de abril de 1994.

Importe del embargo: 11.146 pesetas.

Contra este acto, pueden formular recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el Subdirector de Recaudación de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá en los casos y con las condiciones previstas en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre.

León, 15 de marzo de 1995.-El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

3481

7.200 ptas.

* * *

Don Juan Bautista Llamas Llamas, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/01 de León.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra los deudores que a continuación se relacionan, se ha dictado la siguiente:

Diligencia de embargo: Transcurrido el plazo de ingreso de 24 horas señalado en el artículo 108.2 a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1517/1991, de 11 de octubre (*Boletín Oficial del Estado* del día 25), sin que se hayan satisfecho los créditos que se detallan, notificados de acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo, en cumplimiento de la providencia dictada en cada expediente, por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el descu-

bierto más el recargo de apremio y, en su caso, intereses y costas del procedimiento. Se han embargado los saldos de cuentas bancarias, por el importe y fecha que se expresan:

Deudor: Ismael Corral Pérez.

DNI: 71.613.374-E.

Domicilio: Avenida Párroco P. Díez, 1 (Trobajo Camino).

Fecha de embargo: 3 de abril de 1995.

Importe del embargo: 35.553 pesetas.

Deudor: Gabriel S. Moreno Pascual.

DNI: 19.973.692-D.

Domicilio: Calle Azorín, 20 (Trobajo Camino).

Fecha de embargo: 13 de marzo de 1995.

Importe del embargo: 13.670 pesetas.

Deudor: Casimiro Valiño Verdiales.

DNI: 9.495.443-P.

Domicilio: Calle Laureano D. Canseco, 23 (León).

Fecha de embargo: 2 de septiembre de 1994.

Importe del embargo: 22.324 pesetas.

Contra este acto, pueden formular recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el Subdirector de Recaudación de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y con las condiciones previstas en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre.

León, 18 de abril de 1995.—El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

4417

6.360 ptas.

ADMINISTRACION DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Ponferrada

Resultando ausente en el domicilio que en su día nos fue facilitado, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (*Boletín Oficial del Estado* 27-11-92), se procede a notificar las correspondientes altas en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, indicando que contra esta resolución pueden interponer reclamación previa ante esta Administración de la Seguridad Social en el plazo de 30 días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de conformidad con el artículo 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (*Boletín Oficial del Estado* (11-04-95)).

Apellidos y nombre: *Aznar Martínez, Clara*

NIA: 24/744.285/70.

DNI: 10.073.210.

Fecha alta: 01-08-94.

Domicilio: Ponferrada.

El Director de la Administración, Fernando García Paniagua.

5150

2.880 ptas.

Resultando ausentes en los domicilios que en su día nos fueron facilitados, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (*Boletín Oficial del Estado* 27-11-92), se procede a notificar el alta de oficio en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos del trabajador referido a continuación

por considerar esta Administración de la Seguridad Social, a la vista de la escritura pública Excavaciones Mam, S.L., que la actividad que desarrolla en ésta es una actividad autónoma de las incluidas en los artículos 2 y 3 del Decreto 2530/70, de 20 de agosto (*Boletín Oficial del Estado* 15-09-70) modificado por el Real Decreto 2504/80, de 24 de octubre, y conforme a la resolución de la Dirección General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, de 23 de junio de 1992, indicando que contra esta resolución puede interponer reclamación previa ante esta Administración de la Seguridad Social en el plazo de 30 días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de conformidad con el artículo 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (*Boletín Oficial del Estado* 11-04-95).

Apellidos y nombre	N.I.A.	DNI	Fecha efectos del alta	Domicilio
Fernández Feliz Abel	24/705.732/26	10.013.380	01-08-94	Ponferrada
Fernández Feliz Mario	24/722.854/76	10.034.057	01-08-94	Ponferrada
El Director de la Administración, Fernando García Paniagua.				
4938				3.720 ptas.

Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales

Don Francisco Javier Otazu Sola, Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones, previsto en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (*Boletín Oficial del Estado* del 27-11-92), y utilizando el procedimiento previsto en el artículo 4 del citado artículo, en el acta de infracción de trabajo número 1401/94, incoada a la empresa José Manuel García García, por infracción al artículo 29.3.2 de la Ley 8/88 de 7 de abril (*Boletín Oficial del Estado* 15-4-88), se ha dictado una resolución de fecha 20 de marzo de 1995 por la que se le impone una sanción de setecientos mil pesetas (700.000 pesetas). Dicha resolución agota la vía administrativa, pudiendo interponerse en el plazo de dos meses, siguientes a su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa antes señalada y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 10 de mayo de 1995.

5249

2.640 ptas.

Don Francisco Javier Otazu Sola, Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones, previsto en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (*Boletín Oficial del Estado* del 27-11-92), y utilizando el procedimiento previsto en el artículo 4 del citado artículo, en el acta de infracción de trabajo número 643/95, incoada contra la empresa Comercial A.M.C. España, S.L., por infracción al artículo 49 de la Ley 8/88 de 7 de abril (*Boletín Oficial del Estado* 15-4-88), se ha dictado una resolución de fecha 25 de abril de 1995, por la que se le impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas). Contra dicha resolución podrá interponer recurso ordinario ante el Ilmo. señor Director General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado desde el siguiente a su publicación en el Boletín.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa antes señalada, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León, a 9 de mayo de 1995.

5252

2.520 ptas.

* * *

Don Francisco Javier Otazu Sola, Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones previsto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (*Boletín Oficial del Estado* de 27-11-92) y utilizando el procedimiento previsto en el número 4 del citado artículo, se comunica que en el expediente de sanción de trabajo número 10/95, incoado a la empresa Construcciones Luis Camacho Lozano, S.L., por infracción al artículo 49.1 de la Ley 8/88 de 7 de abril (*Boletín Oficial del Estado* 15-4-88), se ha dictado una resolución de fecha 20 de febrero de 1995, por la que se le impone una sanción de cien mil pesetas (100.000 pesetas). Contra dicha resolución podrá interponer recurso ordinario ante el Ilmo. señor Director General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, en el plazo de un mes contado desde el siguiente a su publicación en el Boletín.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa antes señalada, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 19 de abril de 1995.

4380

2.520 ptas.

* * *

Sanciones

El Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de La Coruña.

De acuerdo con lo dispuesto en el n.º 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (*Boletín Oficial del Estado* de 27 de noviembre), hace saber a los interesados abajo relacionados que se han dictado resoluciones sancionadoras en los expedientes que se señalan y que no han podido ser comunicadas por ausencia, ignorado paradero o rehusado.

El importe de las sanciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos o bien, interponer los recursos procedentes, para lo cual los expedientes se encuentran a la vista de los interesados en la sede de esta Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, San Andrés, 162, 3.º, en el plazo de 15 días desde la fecha siguiente de esta publicación, con la advertencia de que, transcurrido dicho plazo sin haberse efectuado el pago o interpuesto el correspondiente recurso, las resoluciones serán remitidas para su cobro por vía ejecutiva.

Núm. Acta: 1233/93

Sujeto responsable: Estudios y Proyectos, Desarrollo y Gestión, S.A.

Importe: 50.100

3407

3.000 ptas.

Junta de Castilla y León

DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

Servicio Territorial de Economía

Resolución de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 28/94/6.337

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola, S.A. -Delegación León- con domicilio en León, calle Legión VII, número 6, por la que se solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de reforma de la actual línea eléctrica aérea a 45 kV. STR Garrafe-Cemento, 2, tramo STR La Robla-Lavadero HVL en La Robla, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.616/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Decreto 2.619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988, de 7 de diciembre de la Junta de Castilla y León, y en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola, S.A., la instalación de reforma actual línea eléctrica a 45 kV. cuyas principales características son las siguientes:

Reforma de la línea aérea a 45 kV. denominada STR Garrafe-Cemento 2, en su tramo STR La Robla-Lavadero SAHVL, sustituyendo el aislamiento rígido por suspendido con conductor LA-180 y cruceta de bóveda.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente, y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y Minas, calle José Cantalapiedra, s/n.º, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 17 de abril de 1995.-El Delegado Territorial.-P.D. El Jefe del Servicio Territorial de Economía, Raimundo M. Torío Lorenzana.

4382

6.120 ptas.

* * *

Resolución de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 32/94/6.337

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola, S.A. -Delegación León- con domicilio en León, calle Legión VII, número 6, por la que se solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de línea eléctrica aérea a 13,2/20 kV. y C. Transformación Intemperie, de 50 kVA denominado "Valle Santiago" en Trobajo del Camino, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.616/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Decreto 2.619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988, de 7 de diciembre de la Junta de Castilla y León, y en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola, S.A., la instalación de línea eléctrica y centro de transformación cuyas principales características son las siguientes:

Línea aérea a 13,2/20 kV. derivada de la actual "Circuito Pinilla" con 443 metros de longitud sobre apoyos metálicos de celosía galvanizados, cadenas E-70 y conductor LA-56, terminando en un centro de transformación intemperie de 50 kVA. sobre pórtico denominado "Valle de Santiago".

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente, y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y Minas, calle José Cantalapiedra, s/n.º, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 17 de abril de 1995.-El Delegado Territorial.-P.D. El Jefe del Servicio Territorial de Economía, Raimundo M. Torío Lorenzana.

4383

6.240 ptas.

* * *

Resolución de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 43/94/6.337

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola, S.A. -Delegación León- con domicilio en León, calle Legión VII, número 6, por la que se solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de red de distribución en B. Tensión en Llanos de Alba, Barrio Debesa, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.616/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Decreto 2.619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988, de 7 de diciembre de la Junta de Castilla y León, y en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola, S.A., la instalación de red de baja tensión cuyas principales características son las siguientes:

Electrificación de la localidad con nueva red de baja tensión que se realizará con cable trenzado tipo RZ 0,6/1 kV. de aluminio con secciones comprendidas entre 150 y 25 mm.² colocado sobre apoyos de hormigón, posteletes y grapada sobre fachadas.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se

señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente, y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y Minas, calle José Cantalapiedra, s/n.º, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 17 de abril de 1995.-El Delegado Territorial.-P.D. El Jefe del Servicio Territorial de Economía, Raimundo M. Torío Lorenzana.

4384

5.880 ptas.

* * *

Resolución de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 44/94/6.337

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola, S.A. -Delegación León- con domicilio en León, calle Legión VII, número 6, por la que se solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de red de distribución en Baja Tensión en Camplongo, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.616/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Decreto 2.619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988, de 7 de diciembre de la Junta de Castilla y León, y en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola, S.A., la instalación de red de baja tensión, cuyas principales características son las siguientes:

Electrificación de la localidad con nueva red de baja tensión que se realizará con cable trenzado tipo RZ 0,6/1 kV. de aluminio con secciones comprendidas entre 150 y 25 mm.² colocado sobre apoyos de hormigón, posteletes y grapada sobre fachadas.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente, y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y Minas, calle José Cantalapiedra, s/n.º, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 17 de abril de 1995.-El Delegado Territorial.-P.D. El Jefe del Servicio Territorial de Economía, Raimundo M. Torío Lorenzana.

4385

5.880 ptas.

Resolución de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 45/94/6.337

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola, S.A. -Delegación León- con domicilio en León, calle Legión VII, número 6, por la que se solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de red de distribución en baja tensión en Valdefuentes, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.616/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Decreto 2.619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988, de 7 de diciembre de la Junta de Castilla y León, y en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola, S.A., la instalación de red de baja tensión, cuyas principales características son las siguientes:

Electrificación de la localidad con nueva red de baja tensión que se realizará con cable trenzado tipo RZ 0,6/1 kV. de aluminio con secciones comprendidas entre 150 y 25 mm.² colocado sobre apoyos de hormigón, posteletes y grapada sobre fachadas.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente, y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y Minas, calle José Cantalapiedra, s/n.º, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 17 de abril de 1995.-El Delegado Territorial.-P.D. El Jefe del Servicio Territorial de Economía, Raimundo M. Torío Lorenzana.

4386

5.880 ptas.

Que por resolución de 3 de abril de 1995 ha sido admitida definitivamente la solicitud de permiso de investigación que a continuación se indica con expresión del número, nombre, mineral, superficie, términos municipales, solicitante y domicilio.

Permiso de investigación, 14.841 "Fernando", Sección C, 28 cuadrículas mineras, Cubillos del Sil, Congosto y Toreno (León), Asistencia, Montajes y Estudios, S.A., calle Astorga, 5, Ponferrada (León).

Hace la designación siguiente:

Vértice	Longitud	Latitud
Pp	-6.º 32' 20''	42.º 39' 00''
1	-6.º 30' 00''	42.º 39' 00''
2	-6.º 30' 00''	42.º 37' 40''
3	-6.º 32' 20''	42.º 37' 40''

Quedando así cerrado el perímetro de las cuadrículas solicitadas.

Lo que se hace público a fin de que cuantos se consideren perjudicados por el perímetro que se pretende, puedan presentar sus oposiciones, dentro del plazo de quince días, a partir del siguiente a la publicación en el *Boletín Oficial del Estado*, de conformidad con lo establecido en el artículo 51.1 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973 y 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

León, 25 de abril de 1995.-El Delegado Territorial.-P.D. El Jefe del Servicio Territorial de Economía, Raimundo M. Torío Lorenzana.

4825

3.360 ptas.

Que por resolución de 3 de abril de 1995 ha sido admitida definitivamente la solicitud de permiso de investigación que a continuación se indica con expresión del número, nombre, mineral, superficie, términos municipales, solicitante y domicilio.

Permiso de investigación, 14.816, "David", Sección "C", 13 cuadrículas mineras, Benuza (León), Asistencia, Montajes y Estudios, S.A., calle Astorga, 5, Ponferrada (León).

Hace la designación siguiente:

Vértice	Longitud	Latitud
1	-6.º 43' 40''	42.º 22' 00''
2	-6.º 42' 40''	42.º 22' 00''
3	-6.º 42' 40''	42.º 21' 40''
4	-6.º 42' 20''	42.º 21' 40''
5	-6.º 42' 20''	42.º 21' 20''
6	-6.º 42' 00''	42.º 21' 20''
7	-6.º 42' 00''	42.º 20' 40''
8	-6.º 42' 40''	42.º 20' 40''
9	-6.º 42' 40''	42.º 21' 00''
10	-6.º 43' 20''	42.º 21' 00''
11	-6.º 43' 20''	42.º 21' 20''
12	-6.º 43' 40''	42.º 21' 20''

Quedando así cerrado el perímetro de las cuadrículas solicitadas.

Lo que se hace público a fin de que cuantos se consideren perjudicados por el perímetro que se pretende, puedan presentar sus oposiciones, dentro del plazo de quince días, a partir del siguiente a la publicación en el *Boletín Oficial del Estado*, de conformidad con lo establecido en el artículo 51.1 de la Ley de Minas, de 21 de julio de 1973 y 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

León, 24 de abril de 1995.-El Delegado Territorial.-P.D. El Jefe del Servicio Territorial de Economía, Raimundo M. Torío Lorenzana.

4826

4.200 ptas.

Que por resolución de 7 de abril de 1995 ha sido admitida definitivamente la solicitud de permiso de investigación que a continuación se indica con expresión del número, nombre, mineral, superficie, términos municipales, solicitante y domicilio.

Permiso de Investigación, 14.840 "Tolibia", Sección "C", Oro, 142 cuadrículas mineras, Valdelugeros, Boñar, Puebla de Lillo y Cármenes (León), Sociedad Leonesa de Rocas Ornamentales, S.A., avenida del Cid, 32-1.º D, Burgos.

Hace la designación siguiente:

Vértice	Longitud	Latitud
Pp.	-5.º 24' 00''	42.º 57' 20''
1	-5.º 24' 00''	42.º 56' 20''

Vértice	Longitud	Latitud
2	-5.° 23' 40"	42.° 56' 20"
3	-5.° 23' 40"	42.° 56' 00"
4	-5.° 19' 00"	42.° 56' 00"
5	-5.° 19' 00"	42.° 56' 40"
6	-5.° 22' 20"	42.° 56' 40"
7	-5.° 22' 20"	42.° 57' 20"
8	-5.° 21' 20"	42.° 57' 20"
9	-5.° 21' 20"	42.° 57' 40"
10	-5.° 20' 40"	42.° 57' 40"
11	-5.° 20' 40"	42.° 58' 00"
12	-5.° 16' 20"	42.° 58' 00"
13	-5.° 16' 20"	42.° 58' 40"
14	-5.° 17' 00"	42.° 58' 40"
15	-5.° 17' 00"	42.° 58' 20"
16	-5.° 18' 40"	42.° 58' 20"
17	-5.° 18' 40"	42.° 58' 40"
18	-5.° 23' 40"	42.° 58' 40"
19	-5.° 23' 40"	42.° 59' 00"
20	-5.° 29' 00"	42.° 59' 00"
21	-5.° 29' 00"	42.° 59' 20"
22	-5.° 31' 00"	42.° 59' 20"
23	-5.° 31' 00"	42.° 58' 40"
24	-5.° 29' 20"	42.° 58' 40"
25	-5.° 29' 20"	42.° 58' 20"
26	-5.° 24' 00"	42.° 58' 20"

Quedando así cerrado el perímetro de las cuadrículas solicitadas.

Lo que se hace público a fin de que cuantos se consideren perjudicados por el perímetro que se pretende, puedan presentar sus oposiciones, dentro del plazo de quince días, a partir del siguiente a la publicación en el *Boletín Oficial del Estado*, de conformidad con lo establecido en el artículo 51.1 de la Ley de Minas, de 21 de julio de 1973 y 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

León, 25 de abril de 1995.—El Delegado Territorial.—P.D. El Jefe del Servicio Territorial de Economía, Raimundo M. Torío Lorenzana.

4827

6.120 ptas.

Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Duero

ASUNTO: RESOLUCION

Examinado el expediente incoado a instancia de Alsi e Hijos, S.L., CIF B-24222556, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 0,26 l/seg. en el término municipal de Sarriegos (León), con destino a riego de 3 Has. y abastecimiento urbanización "La Barbada-Piornal".

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes, realizado en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características:

Acuífero: 6

Clase y afección del aprovechamiento: Sondeo cuyas características son 135 m. de profundidad, 0,215 m de Ø y no existiendo aprovechamientos próximos.

Nombre del titular, DNI o CIF y domicilio: Alsi e Hijos, S.L. CIF B-24222556, domicilio en 24121-Pobladura de Bernesga (León).

Lugar, término municipal y provincia de la toma: Parcela 329 del polígono 18 en Pobladura de Bernesga, t.m. Sarriegos (León).

Caudal máximo en litros por segundo: 2,77.

Caudal medio equivalente en litros por segundo: 0,26.

Potencia instalada y mecanismo de elevación: 6 CV.

Volumen máximo anual en metros cúbicos: 26.220.

Superficie regable en hectáreas: 3.

Título que ampara el derecho: La presente resolución de la concesión administrativa.

Condiciones

Primera.—Se concede a Alsi, e Hijos, S.L., CIF B-24222556, autorización para extraer un caudal total continuo equivalente a 0,26 l/seg., en término municipal de Sarriegos (León), con destino a riego de 3 hectáreas y abastecimiento urbanización "La Barbada-Piornal" y un volumen máximo anual de 26.220 m.³.

La condición que ahora se otorga queda condicionada al cumplimiento de las condiciones que se fijen reglamentariamente en la autorización de vertido.

Segunda.—Las obras se ajustarán al proyecto que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la medición de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

Tercera.—Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, a partir de la misma fecha.

Cuarta.—La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones, como en el periodo de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose Acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este Acta dicha Confederación.

Quinta.—Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

Sexta.—El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibida su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

Séptima.—La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

Octava.—Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o

sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede, tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible, con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Novena.—Este Organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como el abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el BOE del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Décima.—Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial y ambiental, así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985 que le sean de aplicación.

Undécima.—El concesionario queda obligado a remitir, una vez finalizadas las obras, al corte estatigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

Duodécima.—Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de cuenca o en su defecto lo estipulado en el artículo 58.3 (Ley de Aguas).

Decimotercera.—Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985 y Reglamento Dominio Público Hidráulico de 11 de abril 1986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1771/1994, de 5 de agosto (BOE del 19), de adaptación a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo en materia de aguas, contra la misma puede interponer recurso ordinario ante el Director General de Calidad de las Aguas, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo presentarse indistintamente en la Dirección General de Calidad de las Aguas, en este Organismo de cuenca o en el resto de los lugares previstos en la citada Ley.

El Presidente, José María de la Guía Cruz.

Lo que traslado para su conocimiento y efectos expresados.—El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

5814

16.440 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

LEON

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de León, hace saber:

Que el Pleno Municipal, inicialmente en sesión de 7 de marzo de 1995, y definitivamente en sesión de 25 de mayo de 1995, ha adoptado acuerdo sobre aprobación de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por licencia de apertura de establecimientos, cuyo texto es el siguiente:

—Añadir como apartado 2 del artículo 7.º el siguiente párrafo:

“2.—La bonificación prevista en el apartado anterior no será de aplicación a las actividades sujetas a la Ordenanza reguladora de los establecimientos de hostelería y asimilados en la Ciudad Antigua de León.

El apartado hasta ahora 2 del artículo 7.º pasará a enumerarse como apartado 3.”

—Añadir como apartado 3 del artículo 6.º el siguiente párrafo:

“3.—El interesado deberá abonar a la presentación de la instancia una cantidad de 30.000 pesetas, entendida como pago a cuenta de las tasas, deducible de la cuota resultante de la liquidación que se practique. En el caso de establecimientos calificados como de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, el pago a cuenta será de 60.000 pesetas.

Los apartados hasta ahora 3, 4, 5 y 6 de este artículo pasarán a enumerarse 4, 5, 6 y 7.”

La modificación acordada entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

León, 29 de mayo de 1995.—El Alcalde, Julio César Rodrigo de Santiago.

6193

3.360 ptas.

* * *

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de León, hace saber:

Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de mayo de 1995, acordó la modificación del artículo 6º.4 de la Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por licencia de apertura de establecimientos, así como la modificación del artículo 7º, apartado III, de la Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por documentos que expida o de que entiendan la Administración Municipal o las Autoridades Municipales a instancia de parte, cuyos expedientes quedan expuestos al público durante el plazo de 30 días, para que los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

León, 29 de mayo de 1995.—El Alcalde, Julio César Rodrigo de Santiago.

6194

1.800 ptas.

* * *

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de León, hace saber:

Que el Pleno Municipal, inicialmente en sesión de 7 de marzo de 1995, y definitivamente en sesión de 25 de mayo de 1995, acordó la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por los documentos que expidan o de que entiendan la Administración Municipal o las Autoridades Municipales a instancia de parte, cuyo texto literal es el siguiente:

—El artículo 10.º quedará redactado de la siguiente forma:

“1. El pago de la tasa se efectuará al momento de solicitar la tramitación del documento o expediente, pudiendo la Administración Municipal establecer el sistema de autoliquidación. Si no fuese posible la liquidación en ese momento, se practicará la liquidación tras la tramitación del expediente o documento, debiendo el interesado ingresar la tasa antes de retirar el documento y, en todo caso en el plazo establecido en el Reglamento General de Recaudación para abono de liquidaciones.

2. El pago de la tasa podrá efectuarse mediante el empleo de efectos timbrados.”

Los apartados 2 y 3 del artículo pasarán a enumerarse como 3 y 4, respectivamente.

La modificación acordada entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

León, 29 de mayo de 1995.—El Alcalde, Julio César Rodrigo de Santiago.

6195

3.120 ptas.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto, y con lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León, de Actividades Clasificadas, se hace público, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramitan expedientes de concesión de licencia para las siguientes actividades:

A don Jaime García Callado, para acondicionar local destinado a Bar en la calle Duque de Rivas, 24. Expte. 908/95.

León, 1 de junio de 1995.—El Alcalde, Juan Morano Masa.
6280 1.560 ptas.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto, y con lo dispuesto por el artículo 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León, de Actividades Clasificadas, se hace público, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramitan expedientes de concesión de licencia para las siguientes actividades:

—A Don Manuel Antonio Fernández Álvarez, para apertura de establecimiento destinado a Restaurante, en la calle Conde Saldaña, 8. Expte.—251/95.

—A Diputación Provincial de León, para apertura de establecimiento destinado a Auditorio, en la calle Santa Nonia, s/n. Expte.—1.637/93 V.O.

León, 8 de junio de 1995.—El Alcalde, Juan Morano Masa.
6464 1.920 ptas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Comunidad de Castilla y León, se hace público, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

—A don Facundo Llamazares González, para la variación de actividad a Reparación de Neumáticos, en la Avenida Alcalde Miguel Castaño, 94.—Expte.—123/95.

—A Clínica Santa María de la Blanca, S.L., para la apertura de establecimiento destinado a Clínica Médico-Quirúrgica en la calle Ordoño II, 41 c/v República Argentina, 38. Expte.—1.711/93 V.O.

—A Centro Ginecológico Buenavista, S.L., para la apertura de establecimiento destinado a Centro Ginecológico en la Avenida Mariano Andrés, 20-bajo. Expte.—2.298/94 V.O.

—A don Angel José Gómez García, para la apertura de establecimiento destinado a Taller Mecánico en la Avenida de Antibióticos, 246. Expte. 811/95 V.O.

—A Junta de Castilla y León, Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social, para la apertura de Horno Incinerador de Residuos en la C.N. 630, Km. 140 (Solar aldeaño al Hospital Monte San Isidro). Expte.—272/95.

León, 8 de junio de 1995.—El Alcalde, Juan Morano Masa.
6465 3.000 ptas.

PONFERRADA

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de marzo de 1995, aprobó inicialmente la derogación parcial de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua potable y otros servicios complementarios, habiendo transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo referido y, no

habiéndose presentado reclamación alguna, el mismo se eleva a definitivo, de conformidad con el artículo 17.3 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre.

Ordenanza reguladora de la tasa por suministro de agua potable y otros servicios complementarios.

Se derogan las normas contenidas en los artículos que a continuación se indican de la citada Ordenanza:

Artículo 8.º en sus tres últimos párrafos.

Artículo 9.º en el segundo párrafo.

Artículo 10.º a 24.º, ambos inclusive.

La derogación parcial a que se refiere el presente acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y será de aplicación el mismo día que sea de aplicación el Reglamento de Servicio de Suministro de Agua Potable y otros servicios complementarios, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa."

Contra el acuerdo definitivo de derogación parcial de la Ordenanza citada, podrán los interesados interponer directamente recurso contencioso-administrativo desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en la forma y plazos que establece la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Ponferrada, 31 de mayo de 1995.—El Alcalde, Celso López Gavela.

6203 3.840 ptas.

SAN ANDRES DEL RABANEDO

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por don René Briand, en representación de Peñaruelo Distribución, S.A., licencia municipal para apertura de Centro Comercial, sito en el Polígono Industrial de Trobajo del Camino, cumpliendo lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León, se somete a información pública por periodo de quince días hábiles, a fin de que durante el mismo que empezará a contarse desde el día siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA pueda examinarse el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

San Andrés del Rabanedo, 1 de junio de 1995.—El Alcalde, Miguel Martínez Fernández.

6202 2.040 ptas.

DESTRIANA

Habiendo sido aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento los Padrones de Arbitrios Varios, Padrón de Vehículos y el proyecto de "Pavimentación de calles 12.ª fase en Destriana, Robledo y Robledino", se exponen al público por espacio de quince días al objeto de su examen y reclamaciones.

Destriana, 1 de junio de 1995.—El Alcalde (ilegible).

6196 210 ptas.

LA VECILLA

Por don Francisco Javier Alonso García, se ha solicitado licencia municipal para "Reforma interior del Bar El Cruce" en la calle Anselmo Gutiérrez, 1 de La Vecilla.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, el expediente que a tal efecto se tramita se somete a información pública por espacio de 15 días, a contar desde el siguiente al de la publi-

cación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de examen y posibles reclamaciones.

La Vecilla, 25 de mayo de 1995.—El Alcalde, Francisco Rojo Martínez.

6197

1.480 ptas.

VEGA DE VALCARCE

Por don Enrique A. González Fernández, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de Café-Bar, en la localidad de Ambasmestas de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Comunidad de Castilla y León, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de 15 días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Vega de Valcarce, 3 de junio de 1995.—El Alcalde (ilegible).

6199

1.480 ptas.

VILLASABARIEGO

En cumplimiento del artículo 124 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local se hace saber que el Ayuntamiento ha adjudicado los siguientes contratos de obra:

—Sondeo artesiano en Vega de los Arboles a Manuel Martínez Sahagún por 8.000.000 de pesetas.

—Depósito de agua en Vega de los Arboles a Victorino Tejerina García por 4.463.000 pesetas.

—Pavimentación de calles en Palazuelo de Eslonza a Victorino Tejerina García por 7.447.000 pesetas.

—Cerramiento del recinto escolar y sistema de riego a Cormo, S.A., por 3.101.750 pesetas.

—Ampliación y mejora de pontón en Villafañe a José Angel Tejerina, S.L. por 2.500.000 pesetas.

—Renovación de redes de agua en Villimer a Victorino Tejerina García, por 1.472.000 pesetas.

Villasabariego, 26 de mayo de 1995.—El Alcalde, Alfredo Díez Ferreras.

6200

2.280 ptas.

LA ERCINA

Acordada por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de mayo de 1995, la concertación y aprobación del proyecto de contrato de anticipo reintegrable sin interés con la Caja de Crédito Provincial para Cooperación de la Excm. Diputación Provincial de León, para las obras que se detallan:

—Anticipo reintegrable sin interés para la obra de "Rehabilitación Edificio del Lavadero para Casa de Cultura en La Ercina", por un importe de 1.000.000 de pesetas.

—Plazo de amortización: 10 anualidades.

—Gastos de Administración: 152.587 pesetas.

—Garantías: Las estipuladas en la condición cuarta del proyecto de contrato.

Dicho expediente permanecerá expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para examen y reclamaciones.

La Ercina, 2 de junio de 1995.—La Alcaldesa, Olga Rodríguez Gutiérrez.

6201

570 ptas.

CACABELOS

ANUNCIO DE NOTIFICACION COLECTIVA DE PADRONES

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 5 de junio de 1995, aprobó los Padrones siguientes:

—Tasa de recogida de basuras domiciliaria e industrial 1995.

—Alcantarillado.

Dichos padrones se exponen al público por espacio de veinte días para que cuantas personas se consideren con derecho a ello, puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

Asimismo se notifican las liquidaciones colectivamente, de conformidad con el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria y Ordenanzas reguladoras de dichos tributos, contra las cuales cuyas cuotas figuran en el mencionado Padrón, podrán los interesados interponer los siguientes recursos:

a) De reposición ante la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento dentro del mes siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su presentación sin que se le notifique resolución alguna.

b) Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses si la resolución del recurso de reposición es expresa y en el plazo de un año desde la interposición del recurso de reposición si la Administración no lo resuelve expresamente.

c) No obstante podrán interponer cualquier otro recurso que estimen conveniente.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Cacabelos, 6 de junio de 1995.—El Alcalde (ilegible).

6241

930 ptas.

VAL DE SAN LORENZO

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de mayo de 1995, adoptó el acuerdo de aprobación de la Memoria Valorada de las obras de "Ordenación de espacio público en Val de San Lorenzo", redactada por el Arquitecto Técnico don Enrique Emperador Marcos, por importe de cuatrocientas diecisiete mil ciento siete (417.107) pesetas. La misma queda expuesta al público por plazo de quince días a efectos de oír reclamaciones.

Val de San Lorenzo, 5 de junio de 1995.—El Alcalde (ilegible).

6242

330 ptas.

* * *

Aprobado por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de fecha 24 de mayo de 1995, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la contratación directa de las obras de "Ordenación de espacio público en Val de San Lorenzo", el mismo se somete a información pública por plazo de ocho días hábiles a efectos de oír reclamaciones.

Val de San Lorenzo, 5 de junio de 1995.—El Alcalde (ilegible).

6243

300 ptas.

* * *

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre y habiendo sido elevada a definitiva la aprobación inicial acordada en sesión de fecha 30 de marzo de 1995, al no haberse presentado reclamaciones en el plazo de exposición al público se ha decretado por el señor Alcalde la

publicación de dicho Presupuesto General a nivel de capítulos y su relación es como sigue:

INGRESOS
Pesetas

<i>A) Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.—Impuestos directos	6.025.000
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	11.225.308
Cap. 4.—Transferencias corrientes	11.135.000
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	502.568
<i>B) Operaciones de capital</i>	
Cap. 9.—Pasivos financieros	2.000.000
Total ingresos	30.887.876

GASTOS
Pesetas

<i>A) Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.—Gastos de personal	7.184.677
Cap. 2.—Gastos en bienes corrientes y de servicios	7.933.000
Cap. 3.—Gastos financieros	275.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes	1.000.000
<i>B) Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.—Inversiones reales	2.130.000
Cap. 7.—Transferencias de capital	11.736.775
Cap. 9.—Pasivos financieros	628.424
Total de gastos	30.887.876

PLANTILLA DE PERSONAL Y RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO

(Art. 127 del Real-Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril)

Aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento, junto con el Presupuesto municipal para el ejercicio de 1995.

a) *Funcionario:*

Con Habilitación Nacional 1.—Secretario-Interventor. cubierta en propiedad. Grupo B. Nivel de complemento de destino 16.

b) *Personal laboral:*

Laboral fijo: Alguacil y personal de servicios múltiples. 1.

Laboral eventual: Limpiadora 1.

Contra este acuerdo, pondrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Val de San Lorenzo, 6 de junio de 1995.—El Alcalde (ilegible).

6244 1.380 ptas.

BURON

Formuladas y rendidas las cuentas del presupuesto, patrimonio y conceptos no presupuestarios de este Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio de 1994, se exponen al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días.

Durante dicho plazo y ocho días más se admitirán las reparaciones y observaciones que puedan formularse por escrito, las cuales serán examinadas por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones sean necesarias, emitiendo nuevo informe antes de someterlas al Pleno de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Burón, 30 de mayo de 1995.—El Alcalde, Porfirio Díez Casado.

6246 450 ptas.

VILLAMEJIL

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 25 de mayo de 1995, con las formalidades legalmente exigidas, ha acordado solicitar sendos avales bancarios para garantizar ante la Diputación Provincial de León la aportación municipal a las obras de "Pavimentación de calles en el municipio -5.ª fase-", y "Pavimentación de calles en el municipio -6.ª fase-", las cuales han sido incluidas en el Programa de la Zona de Acción Especial de Maragatería y Cepeda para 1995.

Las condiciones de los avales son las siguientes:

—Entidad avalista: Banco Simeón, Sucursal de Astorga.

—Cantidad avalada: Para la obra de "Pavimentación de calles en el municipio -5.ª fase-", la cantidad de 4.500.000 pesetas y para la obra de "Pavimentación de calles en el municipio -6.ª fase-", la cantidad de 3.307.143 pesetas.

—Garantías: Se afecta y grava de modo especial para atender las obligaciones por estas garantías asumidas, la parte no comprometida en otras operaciones de la recaudación por impuestos directos municipales y la participación en tributos del Estado.

En cumplimiento de lo establecido por el artículo 54.2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se anuncia la exposición al público del correspondiente expediente, por plazo de 15 días hábiles, durante cuyo periodo podrán los interesados examinar el expediente y presentar las alegaciones o reclamaciones que estimen oportunas a su derecho.

Villamejil, 30 de mayo de 1995.—El Alcalde (ilegible).

6247 780 ptas.

* * *

Habiendo sido rendidas y aprobadas inicialmente la liquidación, cuentas y estados del ejercicio presupuestario de 1994, se anuncia su exposición al público por plazo de 15 días, de conformidad con lo establecido por el artículo 193.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo y ocho días más podrán los interesados presentar las reclamaciones, reparos, u objeciones que estimen oportunas.

Villamejil, 29 de mayo de 1995.—El Alcalde (ilegible).

6248 270 ptas.

* * *

EDICTO DE EXPOSICION DE PROYECTO TECNICO DE OBRA

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 25 de mayo de 1995, ha adoptado el acuerdo de aprobar los proyectos técnicos de las obras de "Pavimentación de calles en el municipio -5.ª fase-", y "Pavimentación de calles en el municipio -6.ª fase-" las cuales han sido incluidas en el Programa de Acción Especial de Maragatería y Cepeda para 1995.

De conformidad con lo establecido en los artículos 92 y 117 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, RDL 1/92 de 26 de junio, y al efecto de lo establecido por el artículo 94 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril; se anuncia la exposición al público del citado proyecto técnico por plazo de 15 días, durante los cuales podrán los interesados examinarlo, y presentar las alegaciones que estimen oportunas a su derecho.

Villamejil, 1 de junio de 1995.—El Alcalde (ilegible).

6249 480 ptas.

SAN JUSTO DE LA VEGA

Habiendo sido aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 25 de mayo de 1995, un aval bancario por importe de 3.000.000 de pesetas concedido por el Banco de Santander de

Astorga a este Ayuntamiento, para garantizar la aportación municipal para las obras de "Renovación emisario de colector en Celada, y remodelación de la Plaza de la Constitución en San Justo de la Vega", obra que ha sido incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1995, el acuerdo y el expediente correspondiente se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, al objeto de presentación de reclamaciones.

San Justo de la Vega, 31 de mayo de 1995.—El Alcalde (ilegible).

6250

480 ptas.

SAN PEDRO BERCIANOS

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de marzo de 1995, aprobó por unanimidad el Padrón del Impuesto Municipal de Circulación de Vehículos del año 1995.

Lo cual se expone al público por el plazo de quince días al objeto de su examen y reclamaciones.

San Pedro Bercianos, 20 de mayo de 1995.—El Alcalde (ilegible).

* * *

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de marzo de 1995, aprobó por unanimidad el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1995.

Lo cual se expone al público por el plazo de un mes al objeto de su examen y reclamaciones, entendiéndose definitivamente aprobado de no presentarse ninguna reclamación.

San Pedro Bercianos, 20 de mayo de 1995.—El Alcalde (ilegible).

* * *

Por el presente anuncio se pone en conocimiento del público en general que en sesión de Pleno celebrada el día 25 de mayo de 1995, se tomaron los siguientes acuerdos, que pasan a exponerse públicamente a efectos de presentación de reclamaciones en los plazos indicados:

—Aprobación del proyecto de pavimentación de calles, realizado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Luis Fernando Fernández Briera, por importe de 4.526.152 pesetas, se expone durante quince días.

—Aprobación de solicitud de aval bancario por importe de dos millones de pesetas a la Caixa Galicia de León, para proceder a garantizar las obras de pavimentación de calles en San Pedro Bercianos.

San Pedro Bercianos, 30 de mayo de 1995.—El Alcalde (ilegible).

6251

930 ptas.

SANTA MARIA DEL PARAMO

Habiendo sido expuesto al público el Presupuesto Municipal, para el ejercicio de 1995, durante un periodo de 15 días hábiles, mediante anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 101, de fecha 4 de mayo de 1995, sin que durante el mismo se hayan producido reclamaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se hace pública su aprobación definitiva, con el siguiente resumen a nivel de capítulos:

INGRESOS

	<i>Pesetas</i>
Cap. 1. Impuestos directos	52.220.162
Cap. 2. Impuestos indirectos	5.000.000
Cap. 3. Tasas y otros ingresos	47.159.702
Cap. 4. Transferencias corrientes	42.069.968
Cap. 5. Ingresos patrimoniales	2.114.217
Cap. 7. Transferencias de capital	42.175.040
Cap. 9. Pasivos financieros	<u>25.000.000</u>
Total	215.739.089

GASTOS

	<i>Pesetas</i>
Cap. 1. Gastos de personal	40.663.765
Cap. 2. Gastos en bienes corrientes y servicios	64.720.445
Cap. 3. Gastos financieros	8.838.260
Cap. 4. Transferencias corrientes	3.174.300
Cap. 6. Inversiones reales	90.365.286
Cap. 7. Transferencias de capital	2.000.000
Cap. 9. Pasivos financieros	<u>5.977.033</u>
Total	215.739.089

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con los requisitos, formalidades y causas contempladas en los artículos 151 y 152 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las haciendas Locales.

Asimismo, se publica la plantilla de funcionarios que queda integrada de la siguiente forma:

PLANTILLA DE FUNCIONARIOS

Escala	N.º de plazas	Denominación	Grupo
Hab. Nacional	1	Secretario-Interventor	B
Admón. General	1	Administrativo	C
Admón. General	2	Auxiliar Administrativo	D
Admón. Especial	2	Conserje	E
Admón. Especial	2	Vigilante municipal	E
Admón. Especial	1	Encargado de aguas	E
Admón. Especial	4	Operario ser. múltiples	E

Santa María del Páramo, 6 de junio de 1995.—El alcalde, Ramón Ferrero Rodríguez.

* * *

El Ayuntamiento de Santa María del Páramo, en sesión extraordinaria de 16 de mayo de 1995, aprobó, por unanimidad de los miembros de la Corporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 47,3 g) de la Ley 7/85, de 2 de abril, el proyecto de contrato de préstamo entre este Ayuntamiento y la entidad Caixa Galicia, cuyas características fundamentales son:

—Importe total del préstamo: 25.000.000 de pesetas.

—Plazo de carencia: 1 año.

—Amortización: 10 años.

—Pago de intereses: Semestral.

—Pago capital: Anual.

—Interés anual: 11%.

En garantía del préstamo quedará afectada la participación municipal en los tributos del Estado I.B.I. e I.A.E., en la parte no afectada por otros préstamos en vigor.

Dicho acuerdo y su expediente quedan de manifiesto al público en la Secretaría municipal durante el plazo de 15 días

hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, a los efectos de su examen y presentación de las reclamaciones que procedan.

Santa María del Páramo, 6 de junio de 1995.—El Alcalde, Ramón Ferrero Rodríguez.

6253 2.100 ptas.

VALDERREY

No habiéndose formulado reclamación alguna en relación con el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto municipal para el ejercicio de 1995, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se hace pública su aprobación definitiva, así como la de la plantilla de personal:

INGRESOS

	<i>Pesetas</i>
Cap. 1. Impuestos directos	2.342.260
Cap. 2. Impuestos indirectos	100.000
Cap. 3. Tasas y otros ingresos	729.600
Cap. 4. Transferencias corrientes	3.843.136
Cap. 5. Ingresos patrimoniales	170.000
Cap. 6. Enajenación de inversiones reales	80.000
Cap. 7. Transferencias de capital	1.700.200
Total ingresos	8.965.196

GASTOS

	<i>Pesetas</i>
Cap. 1. Gastos de personal	2.425.000
Cap. 2. Gastos en bienes corrientes y servicios	2.930.000
Cap. 3. Gastos financieros	2.000
Cap. 4. Transferencias corrientes	250.000
Cap. 6. Inversiones reales	2.800.000
Cap. 7. Transferencias de capital	166.316
Cap. 9. Pasivos financieros	391.880
Total gastos	8.965.196

Asimismo la plantilla de personal está integrada por un funcionario:

Secretario Interventor (Agrupación), Grupo B. Nivel 16.

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada directamente ante la Jurisdicción contencioso-administrativa ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar del siguiente a la publicación de este anuncio.

En Castrillo de la Valduerna, 4 de agosto de 1994.—El Teniente Alcalde, Elvira Flórez López.

6198 1.140 ptas.

MANSILLA DE LAS MULAS

Habiéndose aprobado por la Corporación, el día 9 de junio de 1995, el proyecto de obra de urbanización de avenida Valladolid, 2.ª fase, obra incluida con el número 117 en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1995, con el número 117, se expone al público por término de quince días hábiles, contados desde la fecha siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León.

En dicho plazo puede examinarse el proyecto en las oficinas

municipales y pueden presentarse cuantas reclamaciones se consideren pertinentes contra el mismo, lo que habrá de hacerse por escrito.

Mansilla de las Mulas, 12 de julio de 1995.—El Alcalde, José Miguel González Llamazares.

6510 420 ptas.

VEGA DE ESPINAREDA

Por doña Raquel Librán Carro, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de café-bar (Bar Riviera), en la calleja de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Comunidad de Castilla y León, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de 15 días a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Vega de Espinareda, 12 de junio de 1995.—El Alcalde (ilegible).

6505 1.560 ptas.

Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

Sala de lo Contencioso-Administrativo - Valladolid

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 714 de 1995, por el Procurador señor Ballesteros González, en nombre y representación del Colegio de Arquitectos de León, contra denegación, por silencio administrativo, de la petición formulada ante el Ayuntamiento de León, por el Colegio recurrente el 27 de julio de 1992, reclamando honorarios profesionales del Arquitecto don Macario Prieto Escanciano, por la redacción de proyecto de ejecución de reforma interior de la residencia de ancianos "Virgen del Camino de León", que ascienden a 2.759.323 pesetas, IVA incluido.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 31 de marzo de 1995.—Ezequías Rivera Temprano.

4008 3.240 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 1161 de 1995, por don Joaquín José Fernández Sánchez, representado por el Procurador

don José Luis Moreno Gil, contra resolución de la Dirección General de Tráfico de 2 de marzo de 1995, desestimatoria del recurso ordinario interpuesto contra resolución recaída en expediente 24/04007805 de los tramitados por la Jefatura Provincial de Tráfico de León por la que se sanciona al recurrente con multa y suspensión del permiso de conducir por dos meses.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 17 de mayo de 1995.—Ezequías Rivera Temprano.

5875 3.000 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 1.298 de 1995, a instancia de don José Luis Castro Quintana, representado por el Procurador señor Redondo, contra la resolución de fecha 28 de marzo de 1995 notificada el 5 de abril, desestimándose el recurso de reposición interpuesto por la parte recurrente con fecha 24 de agosto de 1993, contra resolución sancionadora de la Alcaldía del Ayuntamiento de Ponferrada (León), de fecha 10 de agosto de 1993, recaída en expediente número 79/87 sobre infracción urbanística imponiéndose una sanción a la parte recurrente de 3.517.990 pesetas.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 26 de mayo de 1995.—Ezequías Rivera Temprano.

6101 3.240 ptas.

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO DE SEIS DE LEON

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo, dicen:

Sentencia: En la ciudad de León a 22 de abril de 1995. Vistos por la señora doña Eufrosia Santos Nicolás, Magistrado Juez de Primera Instancia número seis de León, los presentes autos de juicio ejecutivo número 72/95, seguidos a instancia de Banco Central Hispanoamericano, representado por el Procurador Mariano Muñoz Sánchez y dirigido por el Letrado don Emilio Guereño Carnevali, contra Recuperaciones Mineras, S.L., declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Recuperaciones Mineras, S.L. (Remi) y con su producto pago total al ejecutante Banco Central Hispanoamericano de las 1.000.000 de pesetas reclamadas de principal más los intereses de esa suma al interés legal anual desde el vencimiento del pagaré y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, al que por su rebeldía se le notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de presentando escrito en este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles.

Así por este mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a 12 de mayo de 1995.—El Secretario, Máximo Pérez Modino.

5643 3.720 ptas.

NUMERO SIETE DE LEON

Doña María Eugenia González Vallina, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número siete de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de separación contenciosa número 111/94, que se siguen ante este Juzgado, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En León a 28 de noviembre de 1994. Vistos por doña María Dolores González Hernando, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número siete de León, los autos de juicio de separación contenciosa número 111/94, seguidos a instancia de doña María Luisa López Casares, representada por el Procurador señor Mariano Muñoz Sánchez y defendida por la Letrada señora María Luz del Carre González del Rey, y de otra y como demandado don Juan Manuel Vázquez Alvarez, en ignorado paradero, y el Ministerio Fiscal.

Fallo.—Que estimando como estimo la demanda interpuesta por doña María Luisa López Casares, contra don Juan Manuel Vázquez Alvarez, debo declarar y declaro la separación legal del matrimonio formado por ambos conyuges, don Juan Manuel Vázquez Alvarez y doña María Luisa López Casares, acordando respecto de sus bienes, la disolución del régimen económico del matrimonio, con efectos a determinar en ejecución de sentencia, si así se solicita, y con ratificación de las medidas provisionales acordadas por auto de fecha 28 de abril de 1994. Todo ello sin hacer expresa imposición de las costas procesales. Firme que sea esta resolución, líbrese exhorto al encargado del Registro Civil, a fin de que proceda a su anotación en la inscripción del matrimonio.

Contra la presente resolución, cabe interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, en el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la misma.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado don Juan Manuel Vázquez Alvarez y su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente en León a 17 de mayo de 1995.—La Secretaria Judicial, María Eugenia González Vallina.

5644 4.440 ptas.